





INFORME DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO E INTERNO DE INFORMACIÓN Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE

25 SEPTIEMBRE 2024

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:23 | - 1/39 - | |

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función de Prevención de la Corrupción, establecida en el artículo 5.1 j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, ha aprobado en su sesión de 25 de septiembre de 2024, el Informe de “Sistemas de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Telde”, y su traslado al Parlamento de Canarias y al Ayuntamiento de Telde.

| | | | | |
|--|-------------------------------------|----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 26-09-2024 14:00:23 | - 2/39 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

**INFORME DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO E INTERNO DE
INFORMACIÓN Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL
AYUNTAMIENTO DE TELDE**

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. MARCO EN EL QUE SE DESENVUELVE LA ACTUACIÓN | 2 |
| 2. METODOLOGÍA ADOPTADA. | 5 |
| 3. ACTUACIONES REALIZADAS..... | 9 |
| 4. RESULTADOS OBTENIDOS. | 10 |
| 4.I Sistema Control Interno..... | 10 |
| 4.I.1 Entorno de control..... | 10 |
| 4.I.2 Administración de riesgos. | 16 |
| 4.I.3 Actividades de control. | 19 |
| 4.I.4 Información y Comunicación. | 21 |
| 4.I.5 Supervisión del sistema de control..... | 23 |
| 4.II Plan de Medidas Antifraude. | 24 |
| 4.III Sistema Interno de Información..... | 25 |
| 5. TRAMITE DE ALEGACIONES | 27 |
| 6. CONCLUSIONES. VALORACIONES GENERALES. | 27 |
| 7.- PROPUESTAS DE MEJORA | 29 |
| ANEXO I. Resumen del cuestionario cumplimentado | 33 |
| ANEXO II: Documentación aportada..... | 36 |
| ANEXO III: Documentos obtenidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias... | 37 |

1. MARCO EN EL QUE SE DESENVUELVE LA ACTUACIÓN


La Audiencia de Cuentas de Canarias ostenta las competencias en materia de prevención de la corrupción contenidas en el artículo 5. 1. j) de su ley reguladora (Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias). Su ejercicio en su vertiente de asesoramiento, conforme al mandato del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias que las desarrolla, de 9 de octubre de 2017, corresponde a las actuaciones de:

- ✓ *La colaboración en la elaboración de códigos de conducta y manuales internos de gestión de riesgos que garanticen la ética de la gestión pública.*
- ✓ *Solicitar información a las entidades que integran el sector público canario sobre sus sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el adecuado diseño e implantación de las políticas de integridad y proponiendo, en su caso, mejoras que garanticen la transparencia y reduzcan las oportunidades de fraude.*

Estas funciones son asumidas por el Servicio de Prevención de la Corrupción en la institución que inició ya en 2021 la primera verificación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas al control de esta entidad, comenzando por los Cabildos Insulares y acometió en 2022 también la misma labor con las Universidades Públicas Canarias añadiendo la información de los planes de medidas antifraude que habían aprobado estas instituciones.

En 2023 se abordó el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública Canaria y se ejecutará en 2024 esta actuación con un ámbito en algunos Ayuntamientos canarios seleccionados.

El objetivo global de las actuaciones es profundizar en el conocimiento de los sistemas de control interno arbitrados por las entidades para poder acomodar las orientaciones que se produjeran en esta materia al caso específico de cada entidad analizada.

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:23 | - 4/39 - | |

En este marco se verifican las cuestiones en tres ámbitos:

a) Sistemas de control generales de la entidad.

Se analizan los sistemas de control interno que aplica la entidad con carácter general, conforme a la doctrina del método fijado en las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia.


b) Sistemas de control relativos a la gestión y ejecución de los fondos gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

Se analiza, con respecto a las entidades beneficiarias de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la aplicación de las obligaciones relativas a la ejecución de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses el fraude, mecanismos que se deben materializar, entre otros, mediante la necesaria aprobación de un Plan de Medidas Antifraude para las entidades perceptoras de los fondos, tal y como establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, obligaciones que se derivan a su vez del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Se analizan las medidas referidas a la implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Los tres ámbitos de contenidos referidos se han integrado como bloques diferenciados tanto en la estructura de los cuestionarios como en los informes realizados por cada una de las entidades.

| | | | | |
|--|-------------------------------------|----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 26-09-2024 14:00:23 | - 5/39 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

Las actuaciones, según lo ordenado en la planificación de 2024, aprobada por el Pleno de la Institución el 28 de diciembre de 2023, se realizan en los Ayuntamientos de Agaete, Antigua, Las Palmas de Gran Canaria, Telde, Breña Alta, La Victoria de Acentejo, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife.

El presente informe corresponde al análisis de las actuaciones realizadas en el Ayuntamiento de Telde.

| AYUNTAMIENTO DE TELDE | | |
|---|--|---|
| ISLA | GRAN CANARIA | Fuente |
| POBLACIÓN | 102.487 hab. | Censo Oficial INE (enero 2023) |
| PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD | 92.241.760,69 euros (referido a la entidad principal y no a los órganos dependientes) | 2023 Decreto 01/2023 de la Concejalía de Economía y Hacienda Expdte. 53034/2022 |
| PERSONAL ADSCRITO A ÓRGANOS DE CONTROL | 1 titular interino (Interventora) 1 funcionario A1 y A2 (sin cubrir la plaza) 4 funcionarios grupo C1 y C2 que se han reducido a 3 en 2024 | Plataforma de rendición de cuentas (Año 2022) Informe de la Intervención 22/02/2024 |

Los datos relacionados en este informe del cuestionario cumplimentado se referencian a la fecha de suministro de la información (22 de febrero de 2024) y los relativos al control interno que constan en la plataforma de rendición de cuentas al año 2022 (último año disponible). La comprobación en transparencia está actualizada a 20 de mayo de 2024, fecha de cierre de este informe.

2. METODOLOGÍA ADOPTADA.

Las actuaciones se inician a través de un cuestionario que deben cumplimentar cada una de las entidades, en el que se abordan los tres ámbitos anteriormente referidos, sistemas de control interno de carácter general, mecanismos derivados de los sistemas de control establecidos en el PRTR y aplicación de la Ley 2/2023, en tres bloques claramente diferenciados en la relación de cuestiones planteadas e información solicitada.

Los requerimientos del bloque de control interno siguen las directrices de las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia (entre otros: GPF-OCEX 1316: El conocimiento requerido del control interno de la entidad) para describir y evaluar los sistemas de control interno desde una perspectiva técnica.

Con dicha metodología las cuestiones a verificar son las siguientes:

| VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO | |
|---|---|
| Entorno de control | 1 La institución demuestra un compromiso efectivo con la integridad y los valores éticos. |
| | 2. Los órganos de gobierno demuestran independencia de los mandos directivos y supervisan el desarrollo de los resultados de los controles anticorrupción. |
| | 3. Los mandos directivos establecen, bajo la supervisión de los órganos de gobierno, las estructuras, canales de información y líneas de autoridad y responsabilidades necesarias para el logro de los objetivos de integridad. |
| | 4. La institución demuestra el compromiso de atraer, capacitar y retener a servidores públicos con adecuados perfiles éticos y profesionalmente competentes, de acuerdo con los objetivos institucionales que apoyarán. |
| | 5. La institución obliga a rendir cuentas y responsabiliza, mediante líneas de autoridad claras, a los servidores públicos encargados del control de la integridad. |

| VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO | |
|---|--|
| Administración de riesgos | 6. La institución establece los objetivos anticorrupción con claridad suficiente para permitir periódicamente la identificación y evaluación de riesgos relacionados con los objetivos de integridad. |
| | 7. La institución identifica los riesgos que amenazan el logro de sus objetivos de integridad a lo largo de toda la entidad y el análisis de dichos riesgos es el fundamento para determinar el modo en el que serán administrados. |
| | 8. La institución considera durante los procesos de evaluación de riesgos la posibilidad de fraudes y acciones corruptas. |
| | 9. La institución identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control de la integridad. |
| Actividades de control | 10. La institución selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos de corrupción, tomando como base su proceso de administración de riesgos. |
| | 11. La institución selecciona y desarrolla actividades de control general sobre tecnología. |
| | 12. La institución implementa las actividades de control anticorrupción mediante políticas y programas documentados que establecen los resultados esperados y cuentan con procedimientos específicos que ponen en práctica la política o programa. |
| | 13. La institución obtiene, genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento de los otros elementos anticorrupción contenidos en los diferentes componentes del control interno. |
| Información y comunicación | 14. La institución comunica información interna, incluyendo los objetivos y responsabilidades anticorrupción y de control de la integridad. |
| | 15. La institución comunica a partes externas los asuntos que afectan al funcionamiento de los componentes del control de calidad. |
| | 16. La institución selecciona, desarrolla y lleva a cabo autoevaluaciones y evaluaciones independientes para determinar si los elementos anticorrupción y los componentes del control interno están presentes y en funcionamiento. |
| Actividades de supervisión | 17. La institución evalúa y comunica oportunamente las deficiencias de los controles anticorrupción y otras debilidades del control interno a las partes responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo a los mandos directivos y a los órganos de gobierno. |

Los apartados evaluados en el segundo bloque hacen referencia a las obligaciones generales de adopción, contenido e implementación de los Planes de Medidas Antifraude en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), que obliga a la adopción de un Plan de Medidas Antifraude. Este bloque es aplicable lógicamente sólo a aquellas entidades que hayan accedido a la financiación contemplada en el PRTR.

Se abordan así las cuestiones referidas a los siguientes contenidos:

| VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE. |
|---|
| Objeto y ámbito general. |
| Declaración Antifraude. |
| Código de conducta en el PMA. |
| Unidad de Lucha contra el Fraude. |
| Acciones de formación. |
| Evaluación de riesgos. |
| Adopción de indicadores de fraude, doble financiación y conflicto de intereses. |
| Aplicación del sistema MINERVA. |
| Canales de denuncia. |
| Medidas de corrección y recuperación. |
| Medidas de revisión del sistema. |

Los contenidos del tercer bloque hacen referencia a las medidas aplicadas en relación a la definición e implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en los diferentes apartados contemplados en la normativa. Todos los Ayuntamientos están obligados a establecer sistemas internos que alerten sobre

incumplimientos de la legislación y a proteger al informante. Se examina en este bloque tanto el diseño como la efectiva implantación del canal que lo vehiculiza.

| VERIFICACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN. |
|--|
| Ámbito material |
| Ámbito personal |
| Diseño e Implantación del sistema |
| Gestión por terceros |
| Diseño e Implantación del Canal interno de información |
| Responsable del sistema |
| Tratamiento de datos personales |
| Publicidad del canal |

Por razones de oportunidad y dotación de medios, el cuestionario se dirige sólo al área administrativa central de las entidades municipales, dejando para un posterior momento el análisis de las entidades dependientes de las instituciones.

La ejecución material de la fase de obtención de información se ha realizado con una herramienta informática específica en forma de cuestionario on-line, cuyo acceso se ha dotado de la necesaria confidencialidad a través de una clave, así como un conjunto de preguntas frecuentes para facilitar la cumplimentación del cuestionario elaborado mediante aplicativo Alchemer. Se incorpora como Anexo la estructura del formulario solicitado a la entidad.

El Ayuntamiento de Telde ha cumplimentado la información referida en el formulario y aportado la documentación que apoya sus afirmaciones y en cuyo análisis se sustenta este informe. A fin de completar el análisis se toma también en consideración las referencias trasladadas por la entidad en esta materia a la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales y se analiza también la información pública disponible a través de los portales de transparencia y página web oficial de la entidad.

8

Finalmente, cabe señalar que las respuestas dadas a cada una de las cuestiones no pueden valorarse de forma individual y aislada. Cada una de ellas tiene un objetivo concreto, pero sólo del conjunto de ellas y de la documentación aportada se puede inferir una caracterización global del control interno de la entidad. Por ello los resultados obtenidos y las propuestas de mejora han de ser interpretadas con carácter global no sólo respecto al concreto objetivo que se verifica.

3. ACTUACIONES REALIZADAS

El 31 de enero de 2024 se dirigió al Ayuntamiento de Telde una solicitud de colaboración en la cumplimentación del cuestionario, así como la designación de un representante para esas actuaciones.

La entidad designa a su Interventora como persona responsable de la actuación por parte de la entidad.


Se celebró con fecha 7 de febrero de 2024 una reunión explicativa del proyecto en la sede del Ayuntamiento de Telde y a la que asistieron la Interventora y la Tesorera.

En esta reunión se abordaron dos aspectos: por una parte, la presentación ante la entidad de los trabajos y la explicación de la metodología seguida y por otra la revisión de las diferentes documentaciones que se requerían como acompañamiento al cuestionario solicitado. También se informó a los representantes de la entidad la forma de acceder y cumplimentar mediante el cuestionario la información requerida, además de proponer la celebración de cuantos encuentros fueran necesarios para aclarar el sentido de las cuestiones que se solicitaban.

A lo largo del proceso se resolvieron de manera informal, por vía telefónica y por correo electrónico, las dudas técnicas planteadas respecto a la cumplimentación del cuestionario.

El cuestionario fue cumplimentado por la entidad, con fecha de entrada en esta institución el 23 de febrero de 2024.

Dicha información aportada en los cuestionarios ha sido completada tanto con la información que consta en la página web de la entidad, su portal de transparencia a fecha 17 de mayo de 2024, como con la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales mencionada en la metodología respecto al apartado de

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:23 | - 11/39 - | Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:24 | |

control interno y con referencia al año 2022 (último disponible a fecha de cierre de este informe).

4. RESULTADOS OBTENIDOS.

En este capítulo se exponen de forma resumida los resultados del cuestionario, así como la evaluación de la información y documentación aportada para cada uno de los apartados abordados.

4.1 Sistema Control Interno.

Tal como se desarrolló en el apartado relativo a la metodología adoptada, en este bloque se abordan los cinco elementos del sistema COSO que configuran una administración pública con un control interno suficiente, esto es, que tenga un sistema integral adoptado por los responsables públicos y que dé una seguridad razonable de que se van a cumplir los objetivos de ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva, que cumple con sus obligaciones de responsabilidad y con la legislación vigente y que establece salvaguardas de los recursos públicos para evitar pérdidas, mal uso o daño.


Se establecen a continuación los resultados de cada uno de los componentes por separado:

4.1.1 Entorno de control

El objetivo de este apartado es obtener información sobre la existencia de un compromiso efectivo de la organización con políticas de integridad a través de la adopción de un marco normativo específico de códigos éticos, de canales de denuncias, de organizaciones de control específico de la gestión y de gobierno de personal acordes con esa idea.

- a) El Ayuntamiento de Telde no dispone de instrumentos en materia de política de ética y código de ética formalizados por escrito, ni normativa interna que regule procedimientos relacionados con la integridad institucional, aunque sí se manifiesta la aplicación de normativa adicional relacionada con los ámbitos de control analizados. Se cita en concreto la declaración de

10

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:23 | - 12/39 - | |

inexistencia de conflicto de intereses, sin que se haya podido constatar en la página web principal ni en el Portal de Transparencia de la entidad dicho procedimiento.

Esta normativa adicional no se publicita en la web de la entidad de forma específica, no se da a conocer al personal o altos cargos de la entidad, ni se recogen otras actuaciones de difusión.

b) La entidad dispone de canal de denuncias, diferenciando:

- Las quejas y denuncias de carácter general, a través del correspondiente Buzón de Quejas y Reclamaciones en el que no se garantiza el anonimato.

[Buzón de consultas, quejas y reclamaciones – Ayuntamiento de Telde](https://telde.sedelectronica.es/?x=uwuPd0*F8s1hIGLinmE2iFVJzLaALG0bcu4sILfSVbWLaCBIZh4HzvRc9CdV0PfYcfeGEmPdisoECJOOBvBGaDI5epKbbs7QazxmgSmaPOml05K-roLG-4upujOSiSoUdcP4c2hgNQGIopFxQG57f*grTymP3ue5NuUuSsdztzMGNBw0XMJvet5m2JYWvrJN0cwNcQev2N63Dh3bzvvhGfw)
https://telde.sedelectronica.es/?x=uwuPd0*F8s1hIGLinmE2iFVJzLaALG0bcu4sILfSVbWLaCBIZh4HzvRc9CdV0PfYcfeGEmPdisoECJOOBvBGaDI5epKbbs7QazxmgSmaPOml05K-roLG-4upujOSiSoUdcP4c2hgNQGIopFxQG57f*grTymP3ue5NuUuSsdztzMGNBw0XMJvet5m2JYWvrJN0cwNcQev2N63Dh3bzvvhGfw

- El Canal de Denuncias genérico referido en el cuestionario y con acceso a través del vínculo aportado:


<https://telde.sedelectronica.es/complaints-channel.3>

Se ha constatado que este canal no es accesible directamente desde la sede electrónica a través de la relación de procedimientos publicados:

[Sede Electrónica de Telde \(sedelectronica.es\)](https://telde.sedelectronica.es)

c) No existen procedimientos de supervisión del sistema de control interno de la entidad independientemente del establecido legalmente a través de la Intervención Municipal.

Consta la aprobación de un Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración (ROGA) del Ayuntamiento de Telde (BOP de Las Palmas nº 20 de 13 de febrero de 2006, modificado en BOP de Las Palmas nº 85 de 2 de julio de 2010) que regula el funcionamiento general de la entidad, así como la atribución de funciones, y en el que se asigna las funciones de control a los órganos de gobierno correspondientes. El ROGA de la entidad no establece sistemas ni herramientas referidas de forma específica a la

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:23 | - 13/39 - | Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:24 | |

aplicación de sistemas de control interno ni políticas de integridad institucional.

También constan la aprobación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (ambos en el BOP de Las Palmas nº 20 de 13 de febrero de 2006).

- d) Respecto al Organigrama de la entidad se hace constar la existencia del mismo.

La información aportada a través de la web oficial de la entidad, a la que se hace referencia en el cuestionario, establece las áreas de gobierno, constando la identidad o cargo de los responsables a nivel de plantilla y su dependencia jerárquica.

Aunque la entidad considera “Poco definidas” la atribución de funciones y el detalle de las competencias por áreas de gobierno y unidades administrativas, aprobadas por los órganos de Gobierno, consta en el Portal de Transparencia información detallada al respecto.

<https://www.telde.es/transparencia/transparencia-institucional-organizativa-y-perso/unidades-administrativas-a-nivel-de-servicio/>

- e) En relación a los recursos humanos, la entidad indica que se realizan análisis y planificación de los recursos humanos, aunque no se dispone de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) actualizada.

- ✓ No consta documento de planificación respecto a los recursos humanos, tampoco se acompaña una memoria a la aprobación de los Presupuestos Generales de la entidad para el ejercicio de 2022, prorrogados para el ejercicio de 2023.

A pesar de que se manifiesta que no existe una RPT actualizada, se constata que la entidad publica una RPT a través de su Portal de Transparencia y de la propia web oficial de la entidad, aunque en la misma no se especifica el ejercicio al que corresponde la misma, sin perjuicio que en el listado detallado de plantilla, también incluido en el mismo apartado del Portal, se haga referencia a su actualización en el ejercicio de 2023.

[Empleo Público Ayuntamiento de Telde Recursos humanos Ayuntamiento de Telde](#)

- ✓ La RPT publicada especifica la adscripción por departamentos, requisitos del puesto y categorías. Adicionalmente se publica también en el Portal de Transparencia una relación no nominada de los puestos de trabajo por áreas, así como las retribuciones por puestos de trabajo por categorías.

La entidad manifiesta que no existe un registro de personal en el que conste la documentación acreditativa de la relación administrativa o laboral de los trabajadores de la entidad, pero sí se constata que dispone de información pública en la información de transparencia, sobre la estructura y características de la plantilla en los términos establecidos en la normativa aplicable a las entidades públicas.

La entidad declara que no existe un único Convenio Colectivo o acuerdo regulador entre el Ayuntamiento de Telde y su personal laboral.

- f) En cuanto a la contratación del personal, se manifiesta que el personal está sujeto a procedimientos de selección y contratación pública, procedimientos sujetos a diferentes modalidades en función del puesto de trabajo, citando en concreto el concurso de méritos, la libre designación y la selección de interinos.

En estos procedimientos se especifican requisitos y conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo. Se ha podido constatar esta afirmación en los procedimientos publicados a través de la Sede Electrónica en relación a los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Telde para la Estabilización de Empleo Temporal de larga duración prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

También se ha constatado que en la convocatoria de puestos técnicos específicos (por ejemplo, convocatorias para cubrir plazas de técnicos ingenieros o arquitectos) no se concretan requisitos y conocimientos más allá de la titulación académica oficial exigible a la categoría de la plaza convocada.

La entidad no prevé para la plantilla el desarrollo de una carrera profesional vinculada con la evaluación del desempeño, manifiesta que tampoco se evita la situación de provisionalidad en los puestos.

El porcentaje del personal adscrito mediante procedimiento de libre designación se sitúa en el tramo entre el 0% y el 10%.

- g) Con respecto a la evaluación del personal y la posible aplicación de un plan de formación la entidad manifiesta que no existe programa de evaluación del rendimiento y calidad en el desempeño de las unidades. No existen retribuciones variables vinculadas al cumplimiento de objetivos. Se aplican procedimientos para la autorización y control de gratificaciones y horas extraordinarias y se controla la asistencia y horarios del personal de la entidad, se constata la aprobación de un Reglamento de la jornada laboral y de la gestión de permisos del personal del Ayuntamiento de Telde. [Reglamento de la jornada laboral y de la gestión de permisos del personal municipal Ayuntamiento de Telde](#)

No existe un Plan de Formación para los empleados de la entidad por lo que tampoco se contempla la realización de acciones formativas que incorporen contenidos relacionados con la sensibilización en materia de principios éticos.

El informe de la Intervención que acompaña al cuestionario señala la necesidad de formación básica en el conjunto de la entidad, ya que esta carencia repercute en la gestión de los procedimientos.

La formación del personal no se vincula a la carrera profesional en la entidad, aunque sí aparece como criterio a evaluar en los procedimientos de convocatorias de plazas mediante concurso de méritos en algunos procedimientos, como se ha citado con anterioridad.

- h) En relación a la implementación de procedimientos relacionados con la gestión del régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses, el Ayuntamiento de Telde manifiesta que no existen procedimientos específicos ni unidad encargada de gestionar el régimen de incompatibilidades, aunque sí publica las resoluciones de compatibilidad otorgadas.

Constan en la sede electrónica resoluciones de la Alcaldía en relación a la aprobación del régimen de dedicación (exclusiva o parcial) de las personas que conforman los órganos de gobierno. Por otro lado, de acuerdo con el ROGA de la entidad, los asuntos de personal corresponden a la Junta de Gobierno de la entidad.

No aparecen resoluciones de compatibilidades de los empleados públicos, en el apartado del Portal de Transparencia referente a las compatibilidades el último documento suscrito por el Secretario de la entidad data del ejercicio de 2021, confirmando este extremo a esa fecha.

[Transparencia Institucional, Organizativa y Personal Ayuntamiento de Telde](#)

- i) Respecto a los procedimientos relacionados con el cumplimiento de las exigencias legales en materia de administración electrónica, la entidad considera que el grado de cumplimiento es elevado, situándolo en el tramo entre el 60% y el 100%.

Se ha podido constatar a través de la sede electrónica de la entidad, la disponibilidad y acceso a diferentes procedimientos administrativos y tributarios.

Para dichos trámites la entidad declara que se dispone de manuales y/o indicaciones para la gestión, situándolo en el tramo entre el 0% y el 30%, constatándose, en la información accesible a través de la sede electrónica de la entidad, que una parte significativa de los trámites no aportan información sobre su tramitación más allá de las referencias a la normativa aplicable.

La actualización de los procedimientos se realiza cuando se considera necesario, o así lo exigen las circunstancias, sin que se prevea una revisión periódica ni sistemática.

- j) La información suministrada por la institución se complementa también por la fortaleza o debilidad de los sistemas de control interno de nivel dos de la entidad (intervención). Para su constancia se utiliza la información que consta en la plataforma de la rendición de cuentas de las entidades locales para 2022 que arroja el siguiente resultado:

- ✓ La función interventora se ha provisto mediante nombramiento interino y cuenta con un puesto de funcionario de grupo A1 y A2, definido en plantilla pero sin ocupar. Colaboran también 4 efectivos del grupo C1y C2 aunque sin que se hayan cubierto los 5 puestos que están definidos en plantilla. Se menciona específicamente que la dotación de medios es insuficiente, aunque aún no se haya trasladado esta situación al Pleno de la Institución.


- ✓ La entidad no aplica el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos ni ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.
- ✓ En lo relativo al control financiero, no ha informado desfavorablemente la aprobación del presupuesto, ni su modificación o liquidación. Tampoco se ha emitido informe de incumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria o de regla de gasto y se ha verificado que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejan razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera ni se han realizado auditorías públicas.
- ✓ En cuanto a resultados de control interno, no se ha realizado el informe resumen anual de los resultados de control interno ni un plan de acción.

En relación a este apartado, la información que aporta la entidad mediante informe elaborado por la interventora interina que se adjunta al cuestionario, refiere la necesidad de reforzar el personal en el área económico- financiera, informando que la Intervención consta únicamente de tres auxiliares y la interventora interina que lo suscribe. También informa que la ausencia de interventor con anterioridad a su incorporación ha dado lugar a carencias en los procedimientos, que se están subsanando en la actualidad.

Asimismo, se señala que se está iniciando la tramitación para aprobar la fiscalización previa limitada, la cual deberá ir acompañada de un plan anual de control financiero. Actualmente se aplica un régimen de fiscalización plena, aunque no exhaustivo debido a la falta de medios de la Unidad.

4.1.2 Administración de riesgos.

En este capítulo se analiza la existencia de un sistema de control que identifique y trate los riesgos relacionados con la aparición de procesos de inadecuada gestión o de corrupción, así como una propuesta de planificación estratégica relacionada con la consecución de objetivos de gestión de la entidad.

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:23 | - 18/39 - | Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:24 | |

El Ayuntamiento de Telde manifiesta tener definidos objetivos estratégicos, aunque sin contar con una planificación estratégica y, por tanto, no ha asumido la definición de objetivos estratégicos y específicos, ni sistema de planificación para el conjunto de la gestión, con la excepción de los objetivos relacionados con el cumplimiento presupuestario anual. Por todo ello, la asignación de los recursos disponibles (financieros y humanos) no responde a una estrategia por objetivos definida con carácter general para la entidad más allá del ejercicio presupuestario.


No obstante, se ha constatado a través del Portal de Transparencia, en el apartado de planificación referido en el cuestionario, la disponibilidad de un Plan Estratégico de Desarrollo Local para el Ayuntamiento de Telde 2023-2025, aprobado por los órganos de gobierno, Plan que se ha referido también en el informe elaborado por la interventora interina como documento adjunto al cuestionario.

Este Plan, responde a la actualización de documentos anteriores (Plan Estratégico de Desarrollo Local 2018-2020 y su revisión para el periodo 2021-2023) e incluye los objetivos estratégicos generales de la entidad, proponiendo unas Líneas Estratégicas de Acción para el Ayuntamiento de Telde. Prácticamente la totalidad de estas líneas hacen referencia a la aplicación de políticas de desarrollo económico, formación, emprendimiento y propuestas de actuación en el ámbito de las infraestructuras municipales, sin que se incluyan en su contenido actuaciones encaminadas a la mejora de la gobernanza de la entidad en general, al ámbito del control interno ni al desarrollo de políticas de integridad. La implementación y seguimiento del Plan corresponde a la Concejalía delegada de Desarrollo Local, sin que consten actividades de control para la consecución de objetivos, aunque el propio documento incluye una revisión de las actuaciones realizadas en el periodo anterior de vigencia del Plan actual.

Por otro lado, se reconoce en dicho documento la falta de coordinación entre departamentos y de visión transversal y de planificación lo que permitiría una coherencia en las políticas y acciones de las diferentes áreas en las que se estructura organizativamente el Ayuntamiento de Telde.

Consta igualmente en la web de la entidad la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Telde para el periodo 2022-2024, en el que contempla el marco normativo general de los procedimientos, así como los sistemas de control y gestión relacionados con las Subvenciones.

https://www.telde.es/wpfd_file/plan-estrategico-de-subvenciones-del-ayuntamiento-de-telde-periodo-2022-2024/

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:23 | - 19/39 - | Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:24 | |

Se ha podido constatar que la entidad dispone igualmente de planes estratégicos en otros ámbitos de gestión, publicados a través de su portal de Transparencia, conforme al enlace aportado por la entidad en el cuestionario (servicios sociales, actividad física y deporte, entre otros).

<https://www.telde.es/transparencia/planificacion/planes-y-programas/>

Se planifica la gestión de los recursos financieros y el seguimiento de la ejecución presupuestaria que se ejerce a través del Órgano de Gestión Económico-Financiero, señalando en el cuestionario la propia entidad que la naturaleza de este órgano es de gestión, no de control, aunque también ejerza esta función.

No existe planificación en materia de aplicación de tecnologías de información, ni se recoge la identificación de procesos en tecnologías de la información, con asignación de funciones, roles y responsabilidades respecto al funcionamiento general de la entidad, aunque se dispone de un departamento de Nuevas Tecnologías responsable de la planificación y gestión informática.

En cuanto a la identificación de riesgos y/o actividades susceptibles de riesgos de gestión o corrupción la entidad manifiesta que para la determinación de los mismos se basa en las normativas europeas.

No existe ningún procedimiento de identificación de riesgos ni, por tanto, elaboración de mapa de riesgos.

Aunque no existen procedimientos definidos para la identificación de riesgos y/o actividades susceptibles de riesgos de gestión y su consiguiente prevención, la entidad, a través de la Intervención, identifica procesos en los que pueden existir situaciones de riesgo de corrupción o incumplimiento de principios de integridad.

La entidad tiene en cuenta para la identificación de riesgos en estas actividades los Informes de control sobre las actividades de la entidad (Intervención, Audiencia de Cuentas de Canarias), los datos históricos de irregularidades, los canales de quejas sobre el funcionamiento del centro y mediante consulta bases externas, sin que se trasladen los resultados a un mapa de riesgos.

En concreto señala como actividades de riesgo Contratos, Subvenciones y Encargos. Para cada una de estas actividades se señala:

- ✓ En contratos;
 - Aparecen como riesgos principales los de carácter externo y los procedimentales.


Se destaca en los procedimientos de contratación lo numeroso de las omisiones de fiscalización de la disposición de gasto, lo que da lugar al correspondiente reparo y eventualmente, a un informe posterior de convalidación.

- Los riesgos se han detectado a través del propio centro gestor y de las actuaciones de la Intervención.
 - Se han aplicado diferentes medidas;
 - Las indicadas por la Intervención. Se aporta como ejemplo un informe de Actuación de Control emitido por la Intervención sobre un procedimiento de contratación de suministro en el que se propone aplicación de medidas para el reparo emitido.
 - El refuerzo de los procedimientos previos, por ejemplo, a través de las Mesas de Contratación.
- ✓ En subvenciones:
- Aparecen como riesgos principales los externos y los procedimentales.
 - Estos riesgos se han detectado a través de la Intervención.
 - Como medidas aplicadas, según proceda, la revisión en los procedimientos de adjudicación, los requerimientos de información, el recálculo de los importes de la subvención o las exigencias de justificaciones adicionales o de denegaciones de subvenciones.
- Como se ha citado con anterioridad, el Plan Estratégico de Subvenciones de la entidad (2022-2024), establece un marco regulador de carácter general para este procedimiento.
- ✓ En los encargos aparecen como riesgos principales los externos y también han sido detectados por la Intervención, reforzando los mecanismos relacionados con los procedimientos de aportación de documentación previa.

4.1.3 Actividades de control.

Este apartado centra su análisis es la implementación de medios para evitar o limitar al mínimo posible la concurrencia de riesgos, así como la existencia de un sistema de alertas en toda la organización para que, en caso de que se produzcan,


19

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:23 | - 21/39 - | Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:24 | |

se constate su existencia de forma temprana y se puedan adoptar las medidas pertinentes.

Los controles sobre los que se ha pedido información en este caso se refieren al propio procedimiento en sí (si existen manuales de ejecución y procedimientos adoptados para reaccionar a las desviaciones que se hayan detectado, si se hace con la suficiente separación de funciones); al manejo de las verificaciones y conciliaciones para salvaguardar activos (es decir, a si la propia entidad tiene establecido un control respecto al conjunto de bienes que integra su patrimonio); al control de acceso a archivos y programas informáticos como garantía de independencia, a la seguridad de los sistemas de información electrónica (si la entidad planifica y si hay distintos niveles de acceso, procedimientos establecidos, manejo adecuado de los datos personales, a sus seguridad e interoperabilidad) al enfoque específico de los sistemas de prevención de la corrupción (que trata de medir cuando hay un control interno si específicamente se establece con el objetivo de prevenir la corrupción) y cómo se reacciona cuando se producen circunstancias reconocidas como peligros en la propia organización.

- a) En materia de segregación de funciones, la entidad manifiesta que aparecen segregadas únicamente las funciones referidas a la Intervención. Para el resto de las funciones de Tesorería, Contabilidad, Rendición de Cuentas, Transparencia, Gestión, Realización de Auditorías externas y Unidad Antifraude, no existe esta segregación de funciones.
La Unidad Antifraude, ya se refirió con anterioridad que no existía y por tanto no se ha implantado un sistema de control interno. Respecto al resto, se justifica la no segregación de funciones por la falta recursos humanos. Básicamente las funciones asignadas a las áreas de Tesorería, Contabilidad, Rendición de Cuentas y Transparencia se integran en el Órgano de Gestión Económica-Financiera del Ayuntamiento.
- b) Respecto a los sistemas de salvaguarda de activos, el Ayuntamiento de Telde manifiesta que no existen registros para la identificación de los elementos de forma individualizada y que no se realizan los procedimientos orientados a las verificaciones y conciliaciones de los activos de la entidad, incluyendo la valoración de los bienes inventariados.

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 26-09-2024 14:00:23 | - 22/39 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

Sí se publica la relación de los elementos del inmovilizado de forma individualizada, lo que se ha podido constatar a través del Portal de Transparencia en el enlace aportado, en el que aparece el listado de los bienes de la entidad, aunque no su valoración, tampoco se concreta a qué ejercicio presupuestario corresponde la relación de bienes publicadas.

- c) En referencia al control de acceso a datos, archivos y sistemas informáticos, la entidad manifiesta que:
- ✓ Se aplican sistemas de control en relación al acceso a los recursos y archivos, limitando los mismos a las personas autorizadas.
 - ✓ No dispone de medidas sobre control de cambios, gestión de incidencias y continuidad de la operativa.
 - ✓ Existen procesos normalizados para las adquisiciones y contrataciones de servicios, y mantenimiento y soporte de aplicaciones.
 - ✓ El nivel de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad se considera, por parte de la entidad, bastante elevado.
 - ✓ El nivel de adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad se considera, por parte de la entidad, bajo.

4.1.4 Información y Comunicación.

La finalidad de este apartado es la verificación del estado de la información y comunicación. Toda organización que ejerza sistemas de control interno ha de partir de la garantía de la disponibilidad de una información fiable y relevante de su funcionamiento en distintas áreas. Por otro lado, para que los responsables de la entidad puedan acceder a esta información es necesaria la existencia de canales internos y externos de información y comunicación, permitiendo así el contraste periódico de la situación de la entidad en sus diferentes ámbitos de gestión.


En materia de Información y Comunicación la entidad manifiesta que:

- a) No se aporta información sobre los objetivos institucionales de la entidad. Se ha podido constatar que, dado que la entidad no dispone de herramientas

específicas ni política de control interno, no existe información definida al respecto.

- b) Se cumple con la generación de información en materia de Transparencia, Contabilidad y Régimen Presupuestario. Si bien se ha podido constatar que parte de la información publicada en la sede electrónica de la entidad y en su Portal de Transparencia no se publica actualizada. A modo de ejemplo se señalan algunos ámbitos referidos por la propia entidad como la Relación de Puestos de Trabajo. En materia económica-financiera aparecen publicados los informes de ejecución presupuestaria y el preceptivo informe de la Intervención de estabilidad y sostenibilidad correspondiente al ejercicio de 2022, teniendo en cuenta que el presupuesto de 2023, se prorroga con modificaciones respecto al ejercicio anterior, comunicándose por otro lado su cierre (25 abril 2024) no constan datos en la página web a fecha de cierre del presente informe.
- c) Existen responsables designados para la aportación de información en los ámbitos de Contabilidad, Régimen Presupuestario, Rendición de cuentas y Transparencia.
- d) La entidad declara que dispone de canales de información interna y que existe un procedimiento para comunicar a los órganos superiores la existencia de situaciones de riesgo, citando para ello canales genéricos como correos electrónicos y el programa de gestión de expedientes.
- e) Existen canales de comunicación ya citados en apartados anteriores sin que se especifiquen los procedimientos y sistemas para responder posibles denuncias por esta vía.
Reiteramos la no disponibilidad de acceso directo desde la web oficial, sede electrónica o Portal de Transparencia al canal de denuncias referido en el cuestionario.
No existen canales formales de comunicación con terceros sobre las normas éticas de la entidad.
Por otro lado, en cuanto a la organización de la información accesible a través del Portal de Transparencia, entre otras cuestiones, se constata la necesidad de actualizar la información disponible.

La información disponible es ampliamente reutilizable, presentado casi la totalidad de la mismas en formato reutilizables (ODT y CSV).

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:23 | - 24/39 - | Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:24 | |

4.1.5 Supervisión del sistema de control.

La supervisión del sistema de control incluye las medidas destinadas a la evaluación de los resultados de los instrumentos de control que la entidad haya podido implementar, tanto con relación a la identificación de los riesgos, como a su adecuada administración, gestión y la correspondiente implementación de sistemas de información y comunicación, permitiendo una adecuada actualización del marco general que en materia de control disponga la entidad.

Con carácter general y dado que la entidad no dispone de sistema de control interno normalizado, las medidas de supervisión y evaluación derivan de la propia gestión de los expedientes y afectan a los procedimientos de contrataciones, subvenciones, encargos y otros, entre los que se incluyen modificaciones de créditos y pagos.

Se indica que las evaluaciones y la identificación de las deficiencias sólo se documentan a través de los informes de fiscalización, manifestando que se realizan reuniones de trabajo al respecto, sin concretar si estas reuniones responden a un sistema de control, los partícipes de dichas reuniones y/o grupos de trabajo, periodicidad de las mismas, etc.


No se realizan evaluaciones independientes sobre el funcionamiento de los servicios de la entidad, ni sobre el cumplimiento de objetivos institucionales o cumplimiento normativo.

Se manifiesta la realización de evaluaciones independientes que incluyen a las áreas de riesgo definidas en los últimos tres años, aunque no se aporta información que corrobore tal afirmación. En este sentido, se constata que aparecen publicados en la web y en el Portal de Transparencia los informes de fiscalización emitidos por la Audiencia de Cuentas y los informes del Comisionado de Transparencia.

<https://www.telde.es/transparencia/evaluacion-ley-canaria-de-transparencia/>

<https://www.telde.es/transparencia/transparencia-economica-y-contable/cuenta-anuales-del-ayuntamiento-entidades-dependientes-y-entidades-en-las-que-participa/>

La entidad adjunta en este apartado informe de la Interventora aclarando aspectos específicos referidos en el cuestionario.

| | | | | |
|---|-------------------------------------|---|---------------------------------|---------------------|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 26-09-2024 12:36:11 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | |  | | |
| Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 26-09-2024 14:00:23 | - 25/39 - | Fecha de emisión de esta copia: | 26-09-2024 14:00:24 |

4.II Plan de Medidas Antifraude.

En este apartado se analiza, con respecto a las entidades beneficiarias de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el grado de cumplimiento en relación a las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, y particularmente, la aplicación de las obligaciones relativas a la ejecución de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses el fraude, mecanismos que se deben materializar, entre otros, mediante la necesaria aprobación de un Plan de Medidas Antifraude.

En relación a este apartado, el Ayuntamiento de Telde, manifiesta a través del cuestionario que no gestiona fondos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) por lo que no se considera obligada a cumplir con los requisitos exigidos en la referida Orden.

En este sentido el informe presentado por la Interventora interina precisa que la entidad ha sido beneficiaria de fondos del PRTR pero que se ha comunicado la devolución de los mismos por incapacidad de la entidad para proceder a su tramitación, sin especificar la naturaleza o la línea específica por la que ha resultado beneficiaria o su importe.

Se ha podido constatar, a través de la información disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias, que la entidad ha sido beneficiaria de dos subvenciones con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), concretamente se trata de los siguientes programas e importes:

- ✓ “Subvención directa MRR al Ayto. de Telde para dotación de bibliotecas”
Importe 4.500 euros.
Concesión directa Instrumental. Gobierno de Canarias. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Fecha de concesión 25/05/2023. BOC nº 101 de 25 de mayo de 2023.
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A05/es/convocatorias/708392>

- ✓ “Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”
Importe 5.470.203,10 euros
Concesión directa Instrumental. Ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Gobierno de Canarias. (PRTR Inversión C02.I01)
Fecha de concesión 14/12/2022.
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A05/es/convocatorias/663889>


En ambas convocatorias se citan las obligaciones relativas a la aplicación de la normativa que en materia de seguimiento, control y evaluación que se establecen para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea.

Conforme a estos datos, sería conveniente analizar las obligaciones del Ayuntamiento en su condición de entidad ejecutora y sobre la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobadas por Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos), o en su caso, acreditar la documentación relativa a la solicitud de devolución de los expedientes de subvención de los que haya resultado beneficiaria la entidad.

En cualquier caso se destaca que las ya nombradas carencias de recursos humanos tanto en el ámbito de gestión como en el de control interno imposibilitan el disfrute de estos fondos por el Ayuntamiento y le dejan en inferioridad de condiciones respecto a otras entidades locales.

4.III Sistema Interno de Información.

En este capítulo se analizan las medidas referidas a la implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:23 | - 27/39 - | Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:24 | |

El Ayuntamiento de Telde manifiesta que no se han implementado los procedimientos establecidos en la norma y que, por tanto, no dispone de un sistema interno de información que garantice la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Tampoco manifiesta compartir medios con el Cabildo Insular de Gran Canaria ni con la Comunidad Autónoma Canaria.

En el informe aportado por la Interventora Interina se comunica que *“se está trabajando en la aplicación de la misma, si bien ya existen determinadas medidas adoptadas, aún no se cumple en su totalidad, no obstante se sigue con su desarrollo y aplicación para cumplir con ella a la mayor brevedad” (sic).*

A este respecto cabe señalar que el enlace que aporta la entidad en el cuestionario para el Canal de Denuncias (Cuestión nº 13, apartado de Entorno de Control) permite la denuncia anónima y, en su presentación, se hace mención a la normativa europea (DIRECTIVA UE 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019) y la legislación nacional, en concreto se cita como base jurídica de legitimación el cumplimiento de la obligación legal derivada de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.


<https://telde.sedelectronica.es/complaints-channel.20>

No obstante, como ya se referenció con anterioridad, si bien el enlace aportado permite el acceso a la herramienta, no ha sido posible acceder a la misma directamente desde la Sede Electrónica o a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Telde

[Catálogo de Trámites de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Telde](#)

Por ello, no queda garantizado el acceso de los posibles informantes a la herramienta de comunicación y no es posible afirmar que se dispone del sistema interno de información exigido por la Ley 2/2023 precitada.

A este respecto se recuerda, como entidad obligada, la necesidad de cumplir con la legislación vigente respecto a la correcta implementación y visibilidad de un Sistema de Información Interno conforme a las condiciones establecidas en la citada norma.

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:23 | - 28/39 - | Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:24 | |

5. TRAMITE DE ALEGACIONES

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido con fecha 28 de junio de 2024 para alegaciones al Ayuntamiento de Telde, otorgándoles para ello un plazo de 10 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitivo el texto inicial.

6. CONCLUSIONES. VALORACIONES GENERALES.


1.- El Ayuntamiento de Telde no dispone de un marco normativo que sirva como punto de partida para la implementación de un marco de integridad institucional con control interno.

2.- En el desarrollo de los procedimientos administrativos internos y frente a terceros no se establecen objetivos concretos y definidos en relación al establecimiento de un marco específico de integridad institucional orientado al control interno de sus actividades, por tanto, no se visibiliza de forma expresa el compromiso de la entidad con los principios de ética e integridad.

3.- El ámbito de control se refiere únicamente a los requisitos legalmente establecidos en referencia al ámbito económico-financiero a través de la Intervención Municipal y con las observaciones y limitaciones que se han constatado en el presente informe, entre las que destaca por su importancia las carencias de recursos humanos.

4.- A nivel interno, además del ámbito de la Intervención, se han incorporado algunos elementos de control en el ámbito de la gestión de los Recursos Humanos mediante normativa vinculada a la gestión del personal, aunque se carece de planificación o programación de formación respecto a la plantilla.

5.- El Ayuntamiento de Telde cuenta con una herramienta de planificación general a través de su Plan Estratégico de Desarrollo Local (actualmente vigente para el

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 26-09-2024 14:00:23 | - 29/39 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

periodo 2023-2025), aunque en el mismo no se incluyen contenidos relacionados con la gobernanza, control interno y políticas de integridad.

6.- No se realiza una política específica de administración de riesgos, aunque se aplican procedimientos relacionados con cumplimiento de la normativa vigente en materia de control de la Intervención. Tampoco existen mecanismos de autoevaluación, supervisión ni comunicación externa de dichos resultados.


7.- En materia de segregación de funciones, únicamente aparecen segregadas las funciones referidas a la Intervención. No existe segregación de las funciones de Tesorería, Contabilidad, Rendición de Cuentas, Transparencia, Gestión, Realización de Auditorías externas y Unidad Antifraude. La falta de segregación se justifica por la escasez de recursos humanos disponibles para la gestión de las citadas áreas. Estas funciones son asumidas por el Órgano de Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento.

8.- En relación el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, si bien el Ayuntamiento de Telde manifiesta no ser entidad beneficiaria, pudiera encontrarse como tal a través de varios programas financiados con estos fondos, si bien la entidad manifiesta que ha solicitado la devolución de los fondos recibidos deberá confirmar que dicha devolución se refiere al importe total de los mismos.

Se recuerda, a estos efectos, que el incumplimiento de la adopción del Plan de Medidas Antifraude puede determinar, en su caso, la obligatoriedad de devolución de los fondos percibidos.

9.- El sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, no se ha implantado correctamente en la entidad. Es preciso garantizar su acceso mediante la sede electrónica y web y adaptar el instrumento existente a toda la legislación de la Ley precitada.


10.- En relación a la elaboración del presente informe, no queda acreditada información relativa a los siguientes ámbitos, una vez que no ha sido aportada la documentación solicitada a la entidad a través del cuestionario ni en el periodo de alegaciones:

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 26-09-2024 14:00:23 | - 30/39 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

- ✓ Procedimiento para la declaración de conflicto de intereses.
- ✓ Plan Anual de control financiero.
- ✓ Documentación sobre la fiscalización previa realizada por la Intervención completada con revisiones posteriores (fiscalizaciones plenas; control financiero, auditorías).
- ✓ Resultados de evaluaciones externas si las hubiera, más allá de las realizadas por la Audiencia de Cuentas o el Comisionado de Transparencia.
- ✓ Acreditación de actuaciones realizadas en relación a la solicitud de devolución de los fondos MRR, conforme a la información indicada en el Informe de la Intervención.
- ✓ Acreditación de actuaciones realizadas en relación a la implantación de las obligaciones establecidas en la Ley 2/2023, conforme a la información indicada en el Informe de la Intervención.

7.- PROPUESTAS DE MEJORA

Conforme a estos resultados, sería aconsejable integrar como objetivo estratégico de la corporación el desarrollo de un marco de integridad institucional propio, en el que se incluya un sistema de control interno, dotando a la institución de mecanismos que permitan la autoevaluación y supervisión de la implantación de dicho marco acompañando estas actuaciones con la elaboración de un mapa de riesgos que contribuya a reforzar la efectividad de las medidas, todo ello acompañado de una adecuada política de comunicación institucional.

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:23 | - 31/39 - | |

| BLOQUE | PROPUESTAS DE MEJORA | |
|---|---|--|
| <p align="center">Sistema de control interno</p> | <p align="center">Entorno de control</p> | <p>Desarrollo de un marco normativo propio de control en el que se recojan los principios y objetivos de compromiso con los valores de integridad y ética pública (Código Ético o Código de Buen Gobierno).</p> |
| | | <p>Comunicación pública de la entidad de adhesión a los objetivos de compromiso con los valores de integridad y ética pública.</p> |
| | | <p>Comunicación de los principios de integridad institucional al personal, contratistas y proveedores.</p> |
| | | <p>Diseño y ejecución de canales de denuncia interno y externo relacionados con procedimientos de integridad e incumplimiento de normativa.</p> |
| | | <p>En materia de Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos. • Actualización de la RPT de la entidad. • Establecimiento de un marco regulador de desarrollo de la carrera profesional. • Definición de criterios concretos y evaluables en las Ofertas de Empleo y provisiones de plazas por promoción interna, incorporando entre otros la formación como criterio de evaluación. • Implementar un programa de evaluación de rendimiento del personal, y rendimiento por unidades. • Aprobar un Plan de Formación para la plantilla, con inclusión de formación específica en materia de ética e integridad institucional. • Aumentar la disponibilidad de recursos humanos tanto en la gestión económico-financiera como en el control interno. |

| BLOQUE | PROPUESTAS DE MEJORA | |
|---|----------------------------|---|
| Sistema de control interno (Continuación) | Administración de riesgos | Incluir en los Planes Estratégicos aprobados por la entidad medidas y objetivos relativos a la aplicación de los principios de ética e integridad institucional. |
| | | Elaboración y adopción de mapas de riesgos. |
| | | Implantación de una cultura de unidades responsables en cada ámbito. |
| | Actividades de control | Creación de un sistema integral de control interno. |
| | | Concreción de responsabilidades unidades seguimiento y evaluación periódica. |
| | | Generación de un marco normativo adaptado a los resultados derivados del mapa de riesgos. |
| | Información y comunicación | Actualización de la información disponible en materia Información Pública y Transparencia. |
| | | Revisar los contenidos de la información disponible en la web principal y el Portal de Transparencia de forma que la información se presente debidamente actualizada. |
| | | Disponibilidad de instrucciones, circulares y reglamentos publicitados en la web adecuadamente fechados y ordenados de forma cronológica y por ámbitos de actuación. |
| | Actividades de supervisión | Establecer sistemas de seguimiento y evaluación de resultados detallados y accesibles |

| BLOQUE | PROPUESTAS DE MEJORA |
|--|--|
| Obligaciones de sistemas de control para la ejecución de fondos PRTR | Cumplir las obligaciones establecidas en las bases de las subvenciones financiadas con fondos MRR en las que consta como beneficiario el Ayuntamiento de Telde, o en su caso, acreditar la devolución. |
| Sistema Interno de Información (Ley 2/2923) | Implantar un Canal de Denuncias ajustado a las obligaciones de la Ley 2/2023. |
| | Dotar de acceso público al Canal de Denuncias disponible revisando su contenido. |

Santa Cruz de Tenerife a, 25 de septiembre de 2024

EL PRESIDENTE
Pedro Pacheco González

ANEXO I. Resumen del cuestionario cumplimentado


| ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL |
|---|
| A) SISTEMA DE CONTROL INTERNO |
| I. Entorno de control |
| Compromiso con la integridad y valores éticos |
| Apoyo y supervisión del sistema de control interno |
| Estructura organizativa |
| Política de recursos humanos y compromiso con la competencia profesional |
| II. Administración de riesgos |
| Definición de objetivos |
| Identificación y evaluación de riesgos de gestión |
| Evaluación de riesgos de corrupción |
| III. Actividades de control |
| IV. Información y comunicación |
| V. Supervisión del sistema de control interno |
| B) PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE |
| Objeto y ámbito |
| Declaración antifraude |
| Código de conducta contenido en el Plan de medidas antifraude para la gestión de los PRTR |
| Acciones de Formación y concienciación previstas |
| Unidad específica de lucha contra el fraude |
| Canales de denuncias |
| Evaluación de riesgos |
| Separación de funciones |

| ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL |
|---|
| B) PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (CONTINUACIÓN) |
| Indicadores de fraude: Catálogo de banderas rojas |
| Utilización de bases de datos de contraste |
| Medidas de corrección del fraude o sospecha fundada |
| Medidas de persecución del fraude y corrupción |
| Conflictos de intereses |
| Doble financiación |
| Otras cuestiones |
| Aprobación del PMA |
| Ámbito PMA |
| Remisión a SNCAF |
| Externalización |
| Autoevaluación |
| Revisión del plan |
| C) SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN LEY 2/2023 |
| Ámbito material |
| Ámbito personal |
| Configuración del SII en seguridad, datos personales, medios compartidos, responsable del sistema y estrategia adoptada |
| Gestión por terceros |
| Canal interno |
| Responsable |
| Gestión de informaciones |
| Sector público con competencias en comprobación e investigación |

| ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL |
|--|
| C) SISTEMA INTERNO DE INFORMACION LEY 2/2023 (CONTINUACIÓN) |
| Medios compartidos |
| Gestión por tercero externo |
| Información sobre canales |
| Tratamiento de datos personales |


ANEXO II: Documentación aportada

- Canal de denuncias y Canal de quejas y reclamaciones:
https://telde.sedelectronica.es/?x=TY54x06y5qs--U1yV5NZTik5IAz-QWfQEeraaK7sX3jyD418cTCJAo5Gyk*ZorIQ*m8UEVnjDih*PEarCLORZkFyF-fVUjUUp-vXls66yX0tT74V9fjQinvFvaM4xJ*kycfE*xB2UtGWF*nklGaVvmLu1CU3xNUf5NXj tX0bNG44bbm*FNeEHZ4Z8YYgf*fsxKZrP0vkXuy1pQWvYzmaaRsA
<https://telde.sedelectronica.es/complaints-channel.0>
- Organigrama:
<https://www.telde.es/transparencia/transparencia-institucional-organizativa-y-perso/>
- Competencias de los órganos y delegación de funciones:
<https://www.telde.es/transparencia/transparencia-institucional-organizativa-y-perso/>
- Planificación:
<https://www.telde.es/transparencia/planificacion/planes-y-programas/>
- Ejemplo de informe de fiscalización:
https://widgixeu-responseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads%2F90008932%2F90671650%2F41-fcb54d1643a7285edfbb0a3aeca5a0f_Informe_de_fiscalizaci%C3%B3n_Inform
[e de fiscalizaci%C3%B3n fase PR 2023 2603 expediente 36396-2021.pdf](https://widgixeu-responseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads%2F90008932%2F90671650%2F2052bc6019bd6ee819704eef76b83cee1e9_20240222_Informe_Informe_CO)
- Relación de elementos de inmovilizado:
<https://www.telde.es/transparencia/normativa-patrimonio-y-servicios/>
- Informe de la Intervención sobre cumplimentación de cuestionario:
https://widgixeu-responseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads%2F90008932%2F90671650%2F2052bc6019bd6ee819704eef76b83cee1e9_20240222_Informe_Informe_CO
[MENTARIOS AUDIENCIA DE CUENTAS.pdf](https://widgixeu-responseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads%2F90008932%2F90671650%2F2052bc6019bd6ee819704eef76b83cee1e9_20240222_Informe_Informe_CO)

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:23 | - 38/39 - | Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:24 | |

ANEXO III: Documentos obtenidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias

- Plan Estratégico de desarrollo local Telde 2023-2025
[Presentación de PowerPoint \(telde.es\)](#)
- Competencias de los órganos y delegación de funciones:
[Unidades administrativas a nivel de servicio – Ayuntamiento de Telde](#)
- Documentos varios sobre normativa local:
[Normativas – Ayuntamiento de Telde](#)
- Relación de Puestos de Trabajo (RPT):
 - [Microsoft Word - RELACION PUESTOS DE TRABAJO.doc \(telde.es\)](#)
 - [Empleo Público – Ayuntamiento de Telde](#)
- Reglamento de jornada laboral y gestión de permisos:
[Reglamento de la jornada laboral y de la gestión de permisos del personal municipal – Ayuntamiento de Telde](#)
- Ofertas Públicas de Empleo
 - <https://www.telde.es/ayuntamiento/empleo-publico/proceso-selectivo-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-de-larga-duracion-para-personal-funcionario/>
 - [Proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Ingeniero Industrial – Ayuntamiento de Telde](#)
- Plan Estratégico de Subvenciones y otra regulación de subvenciones:
 - <https://www.telde.es/wpfd/file/plan-estrategico-de-subvenciones-del-ayuntamiento-de-telde-periodo-2022-2024/>
 - <https://www.telde.es/transparencia/contratos-convenios-concesiones-y-subvenciones/subvenciones-y-ayudas-publicas/>
 - [Ordenanza específica por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las competencias de la Concejalía de Actividad física y Deportes en el municipio de Telde – Ayuntamiento de Telde](#)
- Subvenciones recibidas con cargo a fondos del PRTR
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A05/es/concesiones/consulta>

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 26-09-2024 12:36:11 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/7BEF435A33A1FF18991F55CA1B5C7D94 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:23 | - 39/39 - | Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:24 | |